

JUEVES
16
ENERO



AÑO
2014

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958 **PROVINCIA DE CÁCERES** N.º 10

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**
Madrid: Otorgamiento modificación características concesión aprovechamiento aguas. Págs. 2-3.

ADMINISTRACION AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía:**
Cáceres: Convocatoria a titulares de bienes y derechos afectados levantamiento actas previas. Págs. 4-5.
- **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo:**
Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 6-7.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**
Cáceres: Aprobación proyecto obra. Pág. 8.
- **Ayuntamientos:**
Cáceres: Notificación a JARA Y BREZO, S.L. Aprobación modificación Plan Municipal de Lucha contra la Droga. Págs. 9-16.
Salvatierra de Santiago: Presupuesto General definitivo 2014. Pág. 17.
Torremenga de la Vera: Presupuesto General definitivo 2014. Págs. 18-19.
Galisteo: Corrección de error. Pág. 20.
Garganta la Olla: Aprobación expedientes concesión suplemento créditos. Pág. 21-22.
Malpartida de Cáceres: Exposición pública Presupuesto Municipal 2014. Pág. 23.

Torrejoncillo: Aprobación definitiva Estudio de Detalle. Pág. 24
Pescueza: Rectificación expte. modificación créditos. Pág. 25.
Arroyo de la Luz: Aprobación inicial Presupuesto General 2014. Págs. 26-28.
Plasencia: Aprobación inicial Ordenanza y modificación fichero. Pág. 29.
Ceclavín: Procedimiento abierto adjudicación contrato de Gestión Servicio Público. Aprobación definitiva Presupuesto General 2013. Págs. 30-31.
Torremocha: Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2014. Pág. 32.
Cabezuela del Valle: Nombramiento Concejal. Pág. 33.
Guadalupe: aprobación definitiva Presupuesto General definitivo 2014. Págs. 34-35.
Calzadilla: Aprobación inicial Ordenanza. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

ANUNCIO

Ref. Local: 42667/09
Ref. Alberca: 1445/2009

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 2013 se otorga a D. SANTIAGO ANTÓN MERINO y a D.ª LUISA ANTÓN MERINO, la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: D.ª LUISA ANTÓN MERINO (N.I.F. 7.397.027-C)
D. SANTIAGO ANTÓN MERINO (N.I.F. 7.400.393-M)
CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 19.320
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 6.375,6
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,14
PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas Superficiales

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Prescripción por Acta de Notoriedad. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de mayo de 1966. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 16 de mayo de 2001. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de Noviembre de 2008. Aprobación de modificación de características de la concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

PLAZO: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA DE EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Arroyo Cariada Rodaja (301.32.18Y.04 02)

MASA DEL AGUA: —

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma mediante presa

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 19.320

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 6.375,6

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,14

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 15 C.V.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Cañada Rodaja

TÉRMINO MUNICIPAL: Losar de la Vera

PROVINCIA: Cáceres

COORDENADAS U.T.M. ETRS89; (X, Y): 281.203; 4.443.658

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

TIPO DE USO: Riego (Tabaco, avena, veza)

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 19.320

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 6.375,6

LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELAS
Losar de la Vera	Cáceres	6	96, 101, 102, 103, 106, 108 y 109

SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 3,22
SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 9 de diciembre de 2013.- El Comisario de aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

GOBIERNO DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

EXPROPIACIONES

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-3891-1

Por tener concedido el proyecto de PARQUE DESARROLLO NORTE IND.EXTREMADURA, S.A.U., Denominado DESVÍO LAT PARA ACCESO SUR AL PARQUE DESARROLLO NORTE DE EXTREMADURA DEL T.M. DE NAVALMORAL DE LA MATA registrado con el número AT-3891-1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, de fecha 10-09-2013 publicadas en el D.O.E. N.º 193 de fecha 07-10-2013 y, de conformidad con el art.º 54 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

Adicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS			FINCAS		AFECCIÓN				
Nombre	Apellidos	T.M.	Políg.	Parcela	Nº apoyo	M2 apoyo	ML Vuelo	M2 Vuelo	Ocupacion Temporal (m2)
Ricardo V.	Rocha Camacho	Navalmoral de la Mata	503	194	2004bis	50	5	24	115
Ricardo V.	Rocha Camacho	Navalmoral de la Mata	503	196	2004bis	29	102	392	89
Julián Jesús	Hidalgo Díaz	Navalmoral de la Mata	503	204	2005bis	48	101	593	79
Julián Jesús	Hidalgo Díaz	Navalmoral de la Mata	503	199	2005bis	30	45	227	94
Jesús	Díaz Jiménez	Navalmoral de la Mata	503	203	--	--	115	691	--
Clara	Díaz Jiménez	Navalmoral de la Mata	503	202a	--	--	30	179	--
Aniana	Díaz Jiménez	Navalmoral de la Mata	503	200	2006bis	79	70	394	186

Marcos	Díaz Jiménez	Navalmoral de la Mata	503	201	--	--	--	--	17
Francisca	Marcos Gómez	Navalmoral de la Mata	503	206a	5003	79	--	--	234

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA MATA , 27-01-2014 a las 11:00 horas

Cáceres, 19 de diciembre de 2013.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

184

EXPROPIACIONES

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-1321-1

Por tener concedido el proyecto de PARQUE DESARROLLO LN. EXTREMADURA, S.A.U., denominado DESVÍO DE LÍNEA DE M.T.PARA ACCESO SUR AL PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE EXTREMADURA DEL T.M. DE NAVALMORAL DE LA MATA registrado con el número. 1321-1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, de fecha 12-08-2013 publicada en el D.O.E. N.º 166 de fecha 28-08-2013 y, de conformidad con el art., 54 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954,

Este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN				
Nombre	T.M.	Políg.	Parcela	Nº apoyo	M2 apoyo	ML Vuelo	M2 Vuelo	Ocupación Temporal (m2)
FUENTECAPA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	503	5003	5003bis	73	54	293	126

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA MATA, Día 27/01/2014 a las 10:00 horas

Cáceres, 19 de diciembre de 2013.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

185

CONSEJERIA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO.**EXPROPIACIÓN FORZOSA**

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CTRA. EX - 381. TRAMO: TRUJILLO - RUANES"

RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2014, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO SUS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: "ACONDICIONAMIENTO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CTRA. EX - 381. TRAMO: TRUJILLO - RUANES".

Para la ejecución de la obra: "ACONDICIONAMIENTO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CTRA. EX - 381. TRAMO: TRUJILLO - RUANES", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de noviembre de 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 10 de enero de 2014.- El Secretario General (P.D. Resolución 26 de julio de 2011), Roberto Carballo Vinagre.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0514029 Acondicionamiento y tratmto. superf. EX-381 Trujillo Ruanes
 TÉRMINO MUNICIPAL: 1.019.500,00 TRUJILLO CACERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	36	67	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO,	284	SER	Pastos		
				284	TEM	Pastos		
2/0	34	9001	JUNTA DE EXTREMADURA,	22523	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
				958	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				958	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
3/0	34	12	SERRANO MATEOS, MARIA	5914	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	209
4/0	36	42	PABLOS VIÑUELA, Mª CRISTINA	7748	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	300
5/0	36	41	PABLOS VIÑUELA, Mª CRISTINA	2339	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	640
				10656	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	370
							PUERTA ENTRADA 3ª	2
6/0	36	26	DELGADO REDONDO, ELOY Y 3 HNOS	2557	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	200
				44	TOT	Improductivo	PUERTA ENTRADA 3ª	1
7/0	36	24	DELGADO REDONDO, ELOY Y 3 HNOS.	1040	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	118
							PARED DE BLOQUES 2ª	10
							PUERTA ENTRADA 3ª	1
8/0	36	22	FERNANDEZ MORENO, ADRIAN	149	TOT	Pastos	PARED Y ALAMBRADA	53
							PUERTA ENTRADA 4ª	1

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de proyectos

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
84/304/2013	"REFUERZO EN CTRAS. VARIAS - ZONA 4

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 19 de diciembre de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento practicar una notificación a JARA Y BREZO, S.L. sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el art. 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se pone en su conocimiento que:

“La Ilma. Sra. Alcaldesa con fecha 9 de enero de 2014 ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente incoado por JARA Y BREZO, S.L. en solicitud de licencia de obras y apertura de establecimiento dedicado a la actividad de Discoteca sita en C/ Juan XXIII, 3.

RESULTANDO: Que realizada visita al local con fecha 13 de agosto de 2013, el técnico municipal ha emitido informe en el que pone de manifiesto que el mismo se encuentra cerrado.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo de 10 días de audiencia, el interesado no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO: Que ha desaparecido la causa que motivó la instrucción del presente expediente.

Esta Alcaldía ha resuelto ordenar el archivo del expediente incoado por Jara y Brezo, S.L., para obras y apertura de local destinado a la actividad de Discoteca en C/ Juan XXIII, 3.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del siguiente día a la fecha de su notificación, y contra el acuerdo resolutorio del citado recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Igualmente cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la expresada jurisdicción y demás disposiciones en vigor.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare convenientes en defensa de sus derechos.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 9 de enero de 2014.- El Secretario, Manuel Aunió Segador.

162

CÁCERES

Edicto

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre de dos mil trece, la modificación del Plan Municipal de Lucha contra la Droga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres, a 10 de enero de 2013.- El Secretario del IMAS, Juan Miguel González Palacios

PLAN MUNICIPAL DE DROGAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN
2. ÁREAS DE INTERVENCIÓN:
ÁREA DE PREVENCIÓN
Objetivos y líneas de actuación.
ÁREA DE INCORPORACIÓN SOCIAL
Objetivos.
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGA
4. VIGENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS.

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Plan Municipal de drogas de Cáceres, vigente en la actualidad en el Ayuntamiento de la ciudad, fue elaborado en el año 1993, tras veinte años se considera necesario adecuar y actualizar su marco normativo, planificador y metodológico, incluyendo en el nuevo diseño del documento las diferentes propuestas de trabajo aportadas por las diferentes Concejalías, para iniciar un nuevo periodo de trabajo centrado metodológicamente en la interdisciplinariedad y la coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Se fundamenta la propuesta desde la perspectiva multiprofesional entendiendo que las conductas adictivas y los patrones de consumo de sustancias han cambiado en estos años, las técnicas y los parámetros de intervención han evolucionado y existen nuevos patrones de comportamiento que son necesarios trabajar desde la prevención primaria y terciaria, (la asistencia corresponde a los Servicios Especializados (CEDEX)).

Durante los últimos veinte años se han elaborado y aprobado normas legislativas tanto nacionales como autonómicas en materia de drogodependencias que han dado sentido a las acciones realizadas hasta ahora pero destacamos tres leyes importantes que han garantizado la atención adecuada a los problemas sociosanitarios derivados tanto del consumo como del abuso de sustancias en Extremadura: la ley 4/1997 de Medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad, la Ley 1/1999, de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias y la Ley 2/2003 de la convivencia y el ocio.

Como marco normativo fundamental para la realización del trabajo desde las instituciones más cercanas a los ciudadanos, es decir los Ayuntamientos, el Plan Integral de drogodependencias y otras conductas adictivas de Extremadura, PIDCA 2008-2012, establece que los Ayuntamientos y las Mancomunidades serán co-responsable del desarrollo de programas de actuación en prevención y recuperación, rehabilitación e incorporación social;

El Plan Integral sobre Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura 2008-2012 (PIDCA), así como la estrategia nacional sobre Drogas 2009-2016, se constituyen como referentes fundamentales para el Plan Municipal de drogas de Cáceres, siendo los instrumentos teóricos que nos ayuden a consolidar los logros alcanzados en los últimos años y a implementar nuevas estrategias de intervención en conductas adictivas coherentes con la realidad actual de dichas conductas, flexibles para adecuarse a los cambios que en este fenómeno puedan presentarse durante los próximos años y acordes a la Estrategia Europea sobre Drogas 2009-2016, al Plan Nacional Sobre Drogas y al marco organizativo de la Sanidad, en Extremadura

Para alcanzar estos objetivos, el PMDCC se estructura en dos áreas de intervención, en las que la prevención siguen siendo el pilar fundamental del trabajo a desarrollar desde el Ayuntamiento y el área de recuperación, rehabilitación e incorporación, se podrá trabajar siempre en coordinación con la CCAA de Extremadura en el impulso y adecuación de los programas asistenciales a las necesidades de atención de colectivos con mayor riesgo de exclusión social, a través de convenios de colaboración que se suscriban al efecto, pudiendo participar corresponsablemente en la elaboración de protocolos de actuación para mejorar en los ámbitos escolar, social y sanitario, la detección precoz y la intervención básica con menores y jóvenes que presenten conductas adictivas.

Una de las prioridades en esta nueva etapa será mantener la formación adecuada de los profesionales y de todos aquellos agentes implicados, así como potenciar la investigación y mejorar y redefinir los sistemas de información y todas aquellas herramientas que hagan posible una gestión de calidad.

ÁREA DE PREVENCIÓN:

Desde el Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Cáceres se canalizará el trabajo preventivo, incluyendo y priorizando la perspectiva de prevención de consumos adictivos, en todas las acciones de los diferentes planes programas y proyectos del Ayuntamiento, como forma de adecuar nuestro trabajo a las necesidades reales de la sociedad de hoy.

Se considera necesario dar a la formación un espacio prioritario en el nuevo diseño preventivo del plan municipal de drogas, sin excluir de nuestras propuestas de trabajo el ocio, tan necesario en el desarrollo integral de la persona como la formación, pretendiendo conjugar acciones formativas desde el ocio y acciones de ocio desde la formación, apelando a nuevas formas de actuar basadas en la pedagogía del ocio.

La estrategia nacional sobre Drogas 2009-2016, marco referencial para el Plan Municipal de drogas, propone, referido al área de prevención:

- En primer lugar, promover una conciencia social sobre la importancia de los problemas, los daños y los costes personales y sociales relacionados con las drogas, sobre la posibilidad real de evitarlos y sobre la importancia de que la sociedad en su conjunto, sea parte activa en su solución.
- En segundo lugar, aumentar las capacidades y habilidades personales de resistencia a la oferta de drogas y a los determinantes de los comportamientos problemáticos relacionados con las mismas, es decir, promover el desarrollo de recursos propios que faciliten las actitudes y las conductas de rechazo, que serán distintas según el tipo de droga y el ámbito y nivel de la intervención.
- En tercer lugar, conseguir retrasar la edad de inicio del contacto con las drogas, dado que además de acortar el tiempo potencial de exposición, cuanto mayor es la edad de las personas que entran en contacto con las drogas, menor es la probabilidad de desarrollar problemas de adicción y de padecer otro tipo de consecuencias indeseables.

En este sentido se establecen como ámbitos de actuación prioritarios:

a) La sociedad en su conjunto:

Si bien la sociedad española, no puede considerarse un «sector» sobre el que actuar, la implicación de la ciudadanía, en general, puede promoverse de distintas formas:

- Reforzando la participación de la sociedad civil a través del movimiento asociativo y de las entidades sociales.
- Fomentando los valores culturales que incrementen la autonomía y la responsabilidad personal y familiar, así como los factores de protección en general, las habilidades de gestión familiar y las habilidades sociales y para la vida en particular.
- Manteniendo acciones informativas sostenibles a largo plazo, canalizadas a través de los medios de comunicación social, basadas en la evidencia científica y que potencien la transferencia de conocimientos de los expertos a la sociedad en su conjunto, mediante un lenguaje claro y comprensible.
- Promoviendo la utilización por parte de las entidades públicas y privadas, y de las personas individualmente, de los recursos documentales e informativos existentes y de las nuevas tecnologías de información (Internet, etc.) que han supuesto un cambio cuantitativo y cualitativo decisivo en la transmisión del conocimiento científico

b) La familia:

La familia sigue constituyendo el núcleo más importante de socialización, a pesar de los acelerados cambios sociológicos que se han producido durante las últimas décadas y que han supuesto una transformación de su estructura. Es, además, una de las referencias más sólidas para los adolescentes que, en general, la consideran, junto con los amigos, entre los ámbitos más importantes de su vida.

De acuerdo con ello, deben facilitarse las actuaciones que impliquen una mejora de las competencias educativas y de gestión familiar, así como aquellas que faciliten el incremento de la cohesión familiar y refuercen la resistencia de todo el núcleo familiar, especialmente de los miembros más jóvenes, a la exposición y el consumo.

Debe promoverse, asimismo, el desarrollo transversal de la participación social de las familias, potenciar las redes informales existentes entre éstas, así como reforzar y facilitar al máximo la participación familiar en los centros educativos.

La información y los programas y actividades a desarrollar se adaptarán a las circunstancias y condiciones culturales y sociales de los diversos tipos de familia.

c) La comunidad educativa:

La comunidad educativa, en su acepción más amplia, constituye, junto a la familia, la instancia más importante para la socialización de las personas. Para optimizar los resultados de la educación sobre drogas es imprescindible, tanto la implicación de los tres elementos que constituyen la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado), como la adecuada coordinación entre los mismos y con los recursos sociales y sanitarios existentes en el territorio local.

Por tanto, será necesario conseguir un alto grado de interrelación entre las actuaciones que se lleven a cabo desde los ámbitos social, sanitario y educativo, así como buscar y facilitar al máximo la colaboración y complicidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y del personal docente, para la potenciación de la educación en valores y en la promoción y educación para la salud en general.

d) La población laboral:

La población laboral incluye a una capa muy amplia de la sociedad (población activa) y posee unas características comunes: estructuración social, espacial, temporal, recursos humanos, técnicos y económicos. Estas características no sólo facilitan y favorecen la intervención preventiva sino que, además, contribuyen de forma muy positiva a alcanzar objetivos preventivos, tanto en su propio medio como en el conjunto de la comunidad, además de facilitar la integración social.

El abordaje de la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral requiere de estrategias y actuaciones específicas en las que es necesaria la implicación tanto de las empresas como de los trabajadores y sus representantes (sindicatos), conjuntamente con los servicios de prevención de riesgos laborales.

POBLACIÓN DIANA:

Población infantil, adolescentes y jóvenes:

Se trata de sectores de la población que por diversas razones (situación en la etapa de desarrollo hacia la madurez, especial vulnerabilidad a los estímulos hacia el consumismo en general, curiosidad ante las novedades, etcétera), pueden verse afectado en mayor medida en relación con el uso de drogas.

De otro lado, cabe señalar que son los adolescentes y los jóvenes quienes más participan en los denominados «consumos recreativos» de drogas como el cannabis o el alcohol y, en menor medida, la cocaína. Es imprescindible contar con ellos, tanto a la hora de aplicar las actuaciones preventivas, como incluso en el diseño y elaboración de las mismas.

Los colectivos en situación de especial vulnerabilidad:

Se considera imprescindible tener en cuenta a determinados colectivos que, por diversas razones, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, tanto en lo que se refiere a su inserción en la sociedad, como, de una forma más concreta, en lo que esa situación pudiera afectarles en su relación con el consumo de drogas.

Entre estos colectivos cabe señalar poblaciones inmigrantes, minorías étnicas o culturales, así como la población con problemas de salud mental, jurídico-penales y, en general, aquellos colectivos con especiales dificultades económicas, sociales, familiares o personales, entre los que hay que mencionar a los hijos de los propios consumidores de drogas y a los menores internados en centros de protección o reforma.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se proponen una serie de objetivos en relación con la prevención de las conductas adictivas que se contemplan desde distintos ámbitos de actuación prioritarios: el educativo, el comunitario (familiar, sanitario), el laboral, el de los medios de comunicación y el del ocio y tiempo libre.

Igualmente se plantean objetivos específicos de prevención selectiva de conductas adictivas, especialmente en contextos de alto riesgo, y de prevención indicada, con el fin de incrementar y mejorar tanto las intervenciones orientadas a reducir los usos problemáticos en personas altamente vulnerables que han iniciado el consumo, como las intervenciones con sus familias. De igual modo, se establece otro objetivo específico destinado a la reducción de la oferta, proponiéndose la mejora del cumplimiento de la normativa nacional, autonómica y municipal vigente sobre promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas y tabaco.

La experiencia de veinte años de trabajo en prevención de drogodependencias, así como la orientación que el Plan Nacional sobre drogas propone a la hora de elaborar Programas preventivos, nos lleva a otorgar a la población joven un papel fundamental en el trabajo a realizar, los programas dirigidos a canalizar el tiempo de ocio de los mismos, el ocio infantil y juvenil, y la elaboración de estrategias con y para grupos específicos, nuevas estrategias con grupos o colectivos de riesgo, marcarán el eje de trabajo en los próximos años, siempre intentando crear herramientas municipales de trabajo que nos faciliten optimizar recursos y dar cobertura a las necesidades reales aún si carecemos de recursos económicos provenientes de subvenciones externas.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

OBJETIVO 1

Aumentar los factores de protección ante las conductas adictivas y fomentar las actitudes y hábitos saludables a través del proceso educativo que se desarrolla en los ámbitos familiar, y socioeducativo, con el objeto de retrasar la edad de inicio y reducir el consumo.

Líneas de actuación:

1.2. Realización de campañas de sensibilización e información sobre conductas adictivas, destinadas especialmente a la población infantil y juvenil, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

1.3 Impulso de la prevención en el ámbito familiar mediante intervenciones informativas, de sensibilización y de formación, tanto individual como grupal.

1.4. Facilitación y mejora de la coordinación entre los agentes que intervienen directamente en los distintos ámbitos de la prevención de conductas adictivas (comunidad, escuela, familia, empresa y administración).

1.5. Promoción y desarrollo de aquellos órganos municipales dedicados a la promoción de conductas saludables, con especial atención a la prevención de conductas adictivas.

OBJETIVO 2

Potenciar los factores de protección ante las conductas adictivas y fomentar actitudes y hábitos saludables a través del proceso educativo que se desarrolla en el medio escolar, con la finalidad de retrasar la edad de inicio y reducir las conductas adictivas.

Líneas de actuación:

2.1. Apoyo a los centros educativos para implicar, mejorar e incrementar la implantación dentro del contexto escolar, de actividades y programas de prevención (programas de educación para la salud) de conductas adictivas.

OBJETIVO 3

Potenciar y fomentar actitudes y hábitos saludables a través de los procesos socializadores que se llevan a cabo en los espacios laborales.

Líneas de actuación:

3.1 Apoyo a las diversas entidades con responsabilidad laboral, para mejorar e incrementar las intervenciones de sensibilización, información, formación y asesoramiento de los trabajadores en materia de prevención de las conductas adictivas.

OBJETIVO 4

Transformar las representaciones sociales de la comunidad sobre el fenómeno de las conductas adictivas ajustándolas a la realidad.

Líneas de actuación:

4.1. Realización de campañas informativas y de sensibilización dirigidas tanto a la población general como a colectivos profesionales (educación, sanidad, servicios sociales, empresa, etc.) ajustándose a una información objetiva, científica y veraz.

4.2. Implicación de los medios de comunicación, especialmente los de ámbito local, como mediadores de programas preventivos, en la difusión de actividades y contenidos propios de la prevención.

OBJETIVO 5

Retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas potenciando formas saludables de ocupar el ocio y el tiempo libre.

Líneas de actuación:

5.1. Desarrollo de actividades complementarias en materia de ocio saludable, con especial relevancia de las actividades deportivas y creativas.

5.2. Realización de acciones de información, formación y sensibilización destinadas a trabajadores/as, entidades y agentes que trabajen en ocio y tiempo libre con población en general.

5.3. Elaboración y difusión de recursos informativos apropiados para el desarrollo de actividades preventivas que sirvan de apoyo a las entidades que trabajen en ocio y tiempo libre con población general.

OBJETIVO 6

Desarrollar actitudes, valores, habilidades sociales y estrategias con el fin de evitar el consumo no responsable y disminuir conductas adictivas, especialmente en contextos de alto riesgo.

Líneas de actuación:

6.1. Realización de actividades y campañas informativas de sensibilización en zonas de consumo.

6.2. Realización de actividades de entrenamiento en habilidades sociales preventivas de conductas adictivas y de alto riesgo en contextos educativos y de ocio y tiempo libre.

6.3. Realización de actividades de entrenamiento en habilidades sociales preventivas de conductas adictivas y de alto riesgo en centros de menores, escuelas taller, centros de empleos, escuelas de adultos y residencias juveniles.

OBJETIVO 7

Incrementar y mejorar las intervenciones orientadas a reducir los usos problemáticos en personas altamente vulnerables que han iniciado el consumo, así como incrementar y mejorar las intervenciones con sus familias.

Líneas de actuación

- 7.1. Establecimiento de protocolos de detección precoz de casos de riesgo en el ámbito comunitario.
- 7.2. Elaboración e implementación de programas de prevención de riesgos y daños asociados al consumo.
- 7.3. Promoción y coordinación de las intervenciones de los técnicos de prevención de drogodependencias, con los equipos de los servicios sociales de base y con otros recursos de la comunidad, para mejorar la calidad de la intervención con familias de alto riesgo.

OBJETIVO 8

Reducir la oferta de drogas mejorando el cumplimiento de la normativa nacional, autonómica y municipal vigente sobre promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas y tabaco.

Líneas de actuación:

- 8.1. Mejora de la información de las administraciones públicas extremeñas sobre la normativa nacional, autonómica y municipal vigente sobre promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas y tabaco e incremento de la coordinación al respecto entre dichas administraciones.
- 8.2. Mejora de la información de la población cacereña sobre la normativa nacional, autonómica y municipal vigente sobre promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas y tabaco.

ÁREA DE INCORPORACIÓN SOCIAL.

El Plan Municipal de Drogas, siguiendo las directrices marcadas tanto por la estrategia nacional de de drogas 2009-2016 como por el PIDCA (2208-2012) quiere potenciar las acciones propias de la incorporación social, ámbito de trabajo competencial especialmente de los Servicios Sociales municipales, interviniendo, con personas que además de la atención terapéutica propia de los CEDEX, necesitan de recursos y programas encaminados a subsanar sus vulnerabilidades estructurales, personales y socio-ambientales, que posiblemente estuviesen relacionadas con el inicio y mantenimiento del consumo de drogas; centrando sus líneas de intervención en recuperar las competencias personales (afectivas, cognitivas, intelectuales, físicas, sociales y de organización de la vida cotidiana) deterioradas, no sólo por ese consumo, sino también por la vivencia en el contexto de consumo. Sin descartar los programas encaminados a un funcionamiento más normalizado y saludable a niveles familiar, social y laboral.

Igualmente existen un gran número de usuarios de los centros ambulatorios de tratamiento y demás recursos asistenciales, cuyos objetivos terapéuticos no inciden prioritariamente en el abandono del consumo de drogas, sino en una mejora en su funcionamiento personal, social y familiar y que por tanto necesitan de nuevas estrategias de intervención que renueven las indicaciones tradicionales de los programas de reinserción.

En este sentido ya no se debe hablar de programas de reinserción sino de programas de incorporación social en la medida que ello implica una conceptualización y un modelo de intervención más amplia e integral.

En dicho modelo se acentúa el hecho de que los programas tienen que ser multidireccionales en los que influye la realidad personal y la de la comunidad a la que se pertenece.

Esto implica que muchas de las intervenciones que se propongan se realicen en el seno de la comunidad, en y con sus recursos normalizados y que éstos deben facilitar la participación de todos los integrantes de la comunidad y por tanto también de sus miembros con problemas de abuso y dependencia de las drogas.

OBJETIVOS:

- 1) Llevar a cabo programas de incorporación sociolaboral de personas que presentan conductas adictivas.
- 2) Establecer sistemas de coordinación adecuados entre las diferentes administraciones y organismos que participan en la rehabilitación, recuperación e incorporación sociolaboral de las personas con conductas adictivas.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Cáceres para alcanzar los máximos niveles de coordinación deseados y anar en una política global e integradora todas las acciones que desarrolle en sus ámbitos de actuación, debe contar con una estructura organizativa cómoda y flexible, operativa eficaz y eficiente y para ello establece un organigrama de funcionamiento y una estructura organizativa acorde con estos fines.

Para ello dos órganos de participación constituyen en PMDCC:

- MESA TÉCNICA LOCAL
- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA,

Se contextualiza el trabajo técnico en la MESA TÉCNICA LOCAL y la consulta, la elaboración de informes, propuestas, seguimiento y control del Plan, en LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA, como órgano colegiado complementario desconcentrado, creado por el Pleno en uso de la potestad prevista en el artículo 132 del ROFJ, de 28 de noviembre de 1986.

COORDINACIÓN:

Es necesaria una coordinación operativa que conjugue eficacia y eficiencia, y que garantice que las informaciones, acciones y evaluaciones del PMD lleguen a todos y cada uno de los agentes que participan el mismo, intramunicipalmente, de manera que haya una óptima comunicación interdepartamental, interprofesional y multidisciplinar.

Este nivel de coordinación permitirá establecer unos criterios conjuntos de todas las áreas que operan desde el Ayuntamiento de Cáceres. La coordinación se centraliza en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

El PMDC contará con una partida presupuestaria suficiente incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las siguientes Comisiones:

COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA:

Es un órgano colegiado complementario desconcentrado del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que tiene por objeto, la consulta, la elaboración de informes, propuestas, seguimiento y control del Plan Municipal de lucha contra la droga, que se regirá en lo relativo a su funcionamiento, composición, régimen de sesiones y acuerdos, por lo que se disponga en sus normas de funcionamiento.

EL ámbito territorial de actuación de la Comisión Municipal de lucha contra la Droga será el término Municipal de Cáceres.

COMPOSICIÓN:

Presidente/a: EL la Sr./Sra. Alcalde/sa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, o responsable político del AREA DE ACCESIBILIDAD, ASUNTOS SOCIALES, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA en quien delegue, como máximo responsable del PMD.

Vocales:

- Responsable político del AREA DE REGIMEN INTERIOR, RRHH, EMPLEO, MOVILIDAD URBANA Y PROTECCION CIVIL Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

- Responsable político del AREA DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.

- Un Representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

Secretario: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Técnicos del Ayuntamiento que asistirán a la comisión con voz pero sin voto:

- Director/a del IMAS

- Técnico responsable de la coordinación del Plan Municipal de Drogas del Instituto Municipal de Asuntos Sociales (IMAS)

- Técnico del Instituto Municipal de Juventud

- Jefe de la Policía Local

La comisión podrá en cualquier momento invitar y/o solicitar la colaboración de cualquier persona y/o concejalía que a juicio de la Comisión convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Esta comisión se reunirá al menos tres veces al año y entre sus funciones está las siguientes:

Asegurar la existencia y funcionamiento del PMDC

Seguimiento y evaluación del PMDC.

Informar en la gestión de recursos del PMDC.

Proponer los nuevos programas que se vayan incorporando al PMDC.

Proponer el presupuesto anual para el desarrollo y ejecución del PMDC.

MESA TÉCNICA LOCAL DEL PMDCC

Estará formada por:

Técnicos municipales de:

- Instituto Municipal de Asuntos Sociales.
- Instituto Municipal de Juventud.
- Policía Local.

Esta mesa se reunirá una vez al menos al trimestre y entre sus funciones destacan:

- Diseñar y elaborar los programas del PMDC
- Estudiar y valorar los programas que vayan a ser desarrollados por otras Instituciones o Asociaciones de Cáceres.
- Asesorar, apoyar todos los programas que se elaboren en el seno del PMDC.
- Asesorar y animar a los colectivos de ciudadanos sobre iniciativas de prevención.
- Realizar evaluaciones periódicas del progreso de los distintos programas.
- Coordinación del PMDC con el PND y PIDCA.
- Elaborar los mecanismos de retroalimentación que permitan la adecuación temporal de las actuaciones del PMDC.
- Elaborar la propuesta del presupuesto económico donde se incluyen los gastos e ingresos del PMDC

LAS FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES:

- Llevar a cabo los programas asignados directamente del P.M.D.C. en sus respectivas áreas.
- Asesorar e informar periódicamente a los responsables de las actividades y el desarrollo del plan.
- Asistir a las reuniones que se establecen en el PMDC.
- Informar a la mesa sobre la ejecución de los programas en las distintas Concejalías.
- Evaluar técnicamente las acciones enmarcadas en el PMDCC

4- VIGENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA

El Plan Municipal de Lucha contra la Droga del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Corresponde a la Comisión Municipal de Lucha con la Droga el seguimiento y evaluación del Plan, de forma que anualmente será éste sometido a estudio y revisión, atendiendo tanto a la normativa vigente en materia de drogas, como a las innovaciones técnicas que se puedan producir en el ámbito de actuación del Plan.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	84.500,00
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	165.414,10
4	Transferencias Corrientes.	168.935,90
5	Ingresos Patrimoniales.	23.100,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	58.140,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	506.090,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	220.300,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	182.500,00
3	Gastos Financieros.	6.500,00
4	Transferencias Corrientes.	13.290,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	57.500,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	26.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	506.090,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26. Agrupado con el Ayuntamiento de Valdemorales (Cáceres).

Personal laboral:

Fijo: Un Alguacil.

Indefinido: Cinco auxiliares ayuda a domicilio.

Temporal: Siete Operarios servicios varios. Un socorrista.

Un alto cargo con dedicación exclusiva: Alcaldesa-Presidenta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salvatierra de Santiago a 13 de enero de 2014.- La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.

TORREMENGA DE LA VERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	112.160,00
2	Impuestos Indirectos.	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	79.590,00
4	Transferencias Corrientes.	187.830,00
5	Ingresos Patrimoniales.	37.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	50,00
7	Transferencias de Capital.	70,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS...		420.200,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	184.045,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	151.670,00
3	Gastos Financieros.	1.700,00
4	Transferencias Corrientes.	32.135,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	25.040,00
7	Transferencias de Capital.	11.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	14.000,00
TOTAL GASTOS...		420.200,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1.- Secretaría-Intervención: en propiedad.- Nivel de complemento de destino: 26
- 2.- Administrativo: 1, en propiedad. Nivel de complemento de destino: 18

Personal Laboral:

- 1.- Laboral fijo:
 - 1.1.- Un Operario de Servicios Múltiples - Nivel: Peón.
- 2.- Laboral temporal:
 - 2.- Cinco plazas de operarios de servicios múltiples (Plazas cofinanciadas por la Junta de Extremadura con cargo al programa de Empleo y de experiencia en Entidades Locales).
 - 2.3.- Una plaza de Auxiliar Administrativo con cargo al programa de experiencia en Entidades.

2.4.- Una plaza de Animadora Socio Cultural con cargo al programa de experiencia en Entidades Locales.

3.- Otro personal

1.1.3 Peones para limpieza y conservación de instalaciones municipales

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Torremenga a 14 de enero de 2014.- El Alcalde, Pablo Elena Núñez.

GALISTEO

Corrección de error

Advertido error en el Edicto relativo al pliego de condiciones economico-administrativas para la contratación por concurso del arrendamiento de la explotación de parcela de regadío en la dehesa boyal municipal, publicado en el B.O.P nº 3 de 7 de enero de 2014, donde dice:

-.....los interesados puedan presentar ofertas durante el plazo de ocho días naturales....., DEBE DECIR.

-..... los interesados puedan presentar ofertas durante el plazo de quince días naturales.

Galisteo a diez de Enero de dos mil catorce.- El Alcalde, Juan Miguel Muñoz Martínez.

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2013, se aprobó definitivamente el expediente sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTOS GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
3.480.00	SUBVENCION A LAS ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO	7.500 Euros
3.226.01	DÍA DE LA SERRANA	3.500 Euros
1.619.00	REPARACIÓN VÍAS URBANAS	10.000 Euros
4.600.00	PUENTE TORTIÑOSA	500 Euros
9.625.00	EQUIPAMIENTO DE OFICINAS Y CENTRO DE SALUD	5.200 Euros
9.212.00	EDIFICIO AYUNTAMIENTO	5.000 Euros
3.250.00	CREACION UNIVERSIDAD POPULAR	13.500 Euros
4.619.00	CARRILES	14.474,98 Euros
	TOTAL	59.674,98 Euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
4.450.01	FONDO REGIONAL COOPERACION MUNICIPAL 2013	53.105,21 Euros
	ULTIMO TRIMESTRE FONDO REGIONAL COOPERACIÓN MUNICIPAL 2012	6.569,77 Euros
	TOTAL	59.674,21 Euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la actividad del acto o acuerdo impugnado.

En Garganta la Olla a 22 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Casimiro Herrero Gómez.

156

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de 21 de Diciembre de 2013, se aprobó definitivamente el expediente N° 8/2013 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del Art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1.221.00	Energía Eléctrica	3.000

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	3.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la actividad del acto o acuerdo impugnado.

En Garganta la Olla a 22 de Diciembre de 2013.- El Alcalde, Casimiro Herrero Gómez.

MALPARTIDA DE CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2.014, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2.014. En este plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Malpartida de Cáceres, a diez de enero de dos mil catorce.- El Alcalde, Alfredo Aguilera Alcántara.

TORREJONCILLO

Anuncio

El pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 29 de noviembre de 2013, ha acordado lo siguiente:

Considerado que por Acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 2013 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la manzana delimitada por calle Pizarro, Calle Ballesteros, calle Hospital y cuenta de Ollerías, (manzana 69977), y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes (D.O.E. y Periódico Extremadura).

Considerando que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida el Pleno adopta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que trae causa.

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la forma legalmente establecida.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torrejuncillo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrejuncillo, a 27 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Moisés Leví Paniagua Martín.

PESCUEZA

Corrección de error

Advertidos errores materiales de transcripción, en el EDICTO PUBLICADO EN EL B.O.P. Nº 5, de fecha 09-01-2014, sobre APROBACIÓN DEFINITIVA de Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2013, dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2013, se publica nuevamente, a efectos de rectificación, siendo su detalle y resumen el que sigue:

A) ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.-

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE-EUROS
4-7.76.761.00	A DIPUTACION PROVINCIAL , OBRA ARREGLO CAUCES	3.731,26
	TOTAL.....	3.731,26

B) ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.-

1.212.00	Edificios y otras construcciones	2.008,50
2.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	8.427,24
3.226.09	Actividades culturales y deportivas	3.264,40
9.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.607,99
9.463.00	A Mancomunidades	630,52
	TOTAL.....	16.938,65

TOTAL A+B 20.669,91

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto reglamentario, y con el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Pescueza, 9 de enero de 2014.- El Alcalde-Presidente, José Vicente Granado Granado.

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

El Ayuntamiento Pleno del municipio de Arroyo de la Luz , en sesión celebrada el pasado día 12 de Diciembre de 2013, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, por un importe global de 4.960.000,00 € euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 de 18 de diciembre de 2013.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 19 de Diciembre de 2013 y finalizó el 8 de enero de 2014 no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2014 , cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS INGRESOS Y GASTOS				
ESTADO DE GASTOS		RESUMEN GRAL POR CAPÍTULOS		
1	Gastos de Personal	2.418.795,66 €		2.418.795,66 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.857.408,00 €		1.857.408,00 €
3	Gastos financieros	6.010,00 €		6.010,00 €
4	Transferencias corrientes	245.200,00 €		245.200,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.527.413,66 €		4.527.413,66 €
6	Inversiones Reales	430.182,34 €		430.182,34 €
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros	2.404,00 €		2.404,00 €
9	Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		432.586,34 €		432.586,34 €
TOTAL GASTOS		4.960.000,00 €		4.960.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS		RESUMEN POR CAPÍTULOS		TOTAL
1	Impuestos Directos	1.319.100,00 €		1.319.100,00 €
2	Impuestos indirectos	40.000,00 €		40.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	1.054.747,00 €		1.054.747,00 €
4	Transferencias corrientes	2.449.449,00 €		2.449.449,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	94.300,00 €		94.300,00 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.957.596,00 €		4.957.596,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros	2.404,00 €		2.404,00 €
9	Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.404,00 €		2.404,00 €
TOTAL INGRESOS		4.960.000,00 €		4.960.000,00 €

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2014, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL 2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

HABILITACION NACIONAL

1 Secretaria, Grupo A 1, N CD 26
1 Intervención. Grupo A1, N CD 26

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2 Administrativo. Grupo C1 NCD 22
1 Auxiliar Administrativo. Grupo C2. NCD 18

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala de Servicios Especiales

1 Oficial de Policía. Grupo C1. NCD 22
6 Policías Locales Grupo C1. NCD 22
2 Agentes Medioambientales Grupo C1
1 Fontanero- Electricista. Grupo C2. NCD 18
1 Encargado de Aguas. Grupo C2. NCD 18
1 Encargado de Cementerio AGRUP.PROF 14

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 Auxiliar Administrativo
1 Limpiadoras
1 Maquinista

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

1 Bibliotecario.
5 Auxiliares de la Guardería.
1 Técnico de Turismo.
1 Oficial electricista.
1 Auxiliar de Animador socio- cultural.
1 Director de la Univ. Popular.
10 Auxiliares Ayuda a domicilio.
13 Auxiliares ayuda a la dependencia.
5 Operarios limpieza.
1 Técnico Medio ambiente.
1 Agente de Empleo y Desarrollo Social.
2 Operarios servicios multiples.
12 Jardineros –Barrenderos.

- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Operario del Pabellón Polideportivo.
- 3 Oficiales de primera.
- 3 Peones.

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA CONVENIO RESIDENCIA MAYORES "VIRGEN DE LA LUZ

- 1 Trabajadora Social.
- 4 ATS/ DUE.
- 1 Administrativo.
- 22 auxiliares de Enfermería (20 al 100% de la jornada y 2 a 5 horas).
- 3 Cuidadoras (5 horas).
- 10 Camareros-Limpiador.
- 2 Ordenanza de mantenimiento.
- 2 Cocinero.
- 5 Ayudantes de Cocina.
- 2 Conductores repartidores de comida.
- 1 Terapeuta ocupacional ½ jornada.
- 4 cuidadoras. 2 ½ jornada y 2 al 100 % (centro de día).

E) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

- 1 Gerente Residencia de Mayores "Virgen de la Luz", retribuciones brutas anuales: 26.725,00 euros
- 1 Encargado General de Obras y Servicios., retribuciones brutas anuales es 25.500,00 euros.

F) CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL

- Alcaldía D. Santos Jorna Escobero: Retribuciones brutas anuales de 41.000,00 euros
- Concejalía de Dª Begoña Garcia Bernal: Retribuciones brutas anual es de 25.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arroyo de la Luz a 10 de enero de 2014.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

PLASENCIA

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la nueva Ordenanza de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, sometiendo la misma a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, y de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Plasencia a 13 de enero de 2014.- El Alcalde, Fernando Pizarro García.

163

PLASENCIA

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, acordó aprobar la modificación del Fichero de Solicitud de Acceso de Automóviles al Recinto Intramuros de Plasencia mediante cámaras de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico, sometiendo las modificaciones a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, y de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Plasencia a 13 de enero de 2014.- El Alcalde, Fernando Pizarro García.

164

CECLAVÍN

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre del 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Pisos Tutelados y Comedor mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dirección: PLAZA ESPAÑA, N° 2, 10870 CECLAVÍN (CÁCERES).
 2. Teléfono: 927 39 30 02
 3. Telefax: 927 39 31 50
 4. Correo electrónico: aytoceclavin@gmail.com
 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ceclavin.es
- d) Número de expediente: 5/2013

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
- b) Descripción del objeto: PISOS TUTELADOS Y COMEDOR

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- c) Criterios de Adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- a) Mayor rebaja sobre todas las tarifas del servicio [De 0 hasta 20 puntos]. Se asignará la puntuación máxima a la oferta económica que mayor rebaja ofrezca sobre el Importe de las Tarifas del Servicio, asignándose a las demás de forma inversamente proporcional en razón a cada oferta presentada, siendo finalmente la que menos rebaja ofrezca sobre el precio de las Tarifas la que menos puntuación obtenga.
- b) Puestos de trabajo a jornada completa. Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa para trabajadores; 1 punto por trabajador hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Forma jurídica de gestión. Por ser Asociación de utilidad o interés público, empresas de economía social 10 puntos.
- d) Prestaciones accesorias. Se asignará hasta 5 puntos a la oferta que prevea como prestación accesoria los servicios de Fisioterapia, Podología y Peluquería, previa siempre a la acreditación administrativa que le faculte para la prestación de estos servicios.
- e) Por la gestión y ejecución de servicios y programas de carácter social: 1 Punto por cada anualidad de experiencia, hasta un máximo de 5 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- a) Plan de Actividades de ocio y tiempo libre a desarrollar y relación del personal destinado a la prestación del servicio (se debe especificar el personal y las actividades a desarrollar): De 0 hasta 10 puntos.
- b) Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones debidamente explicado y especificando los plazos y frecuencias en que se llevarán a cabo: De 0 a 10 puntos
- c) Estudio de viabilidad o económico financiero de la futura explotación del servicio: De 0 hasta 15 puntos.
- d) Propuestas técnicas que mejoren la rentabilidad de los centros: De 0 a 10 puntos.
- e) Otras mejoras presentadas por el licitador: De 0 a 5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

El concesionario percibirá del Ayuntamiento en concepto de retribución por los servicios objeto de éste contrato, el importe de la recaudación correspondiente a las tarifas que genere la prestación del servicio, más el 100% de la cuantía anual que el Ayuntamiento de Ceclavín, perciba anualmente de la Junta de Extremadura, en concepto de concierto y ocupación de plazas por los beneficiarios.

5. Garantía exigidas. Provisional: NO. Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista: Los fijados en el pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b) Resto de información en el pliego.

8. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (si dicho día fuere sábado, la mesa se constituiría el siguiente día hábil), a las 12:00 horas

9. Gastos de Publicidad: SI

En Ceclavín, a 8 de enero de 2014.- La Alcaldesa, Juana Chaparro Hernández.

167

CECLAVÍN

Anuncio de Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General Municipal 2013

Aprobado de forma definitiva el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, se procedió mediante acuerdo de sesión Ordinaria de Pleno de 23 de diciembre de 2013 a la modificación del anexo de Inversiones del presupuesto general municipal para el ejercicio 2013, lo que se expone al público para general conocimiento con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

En Ceclavín, a 23 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Juana Chaparro Hernández.

166

TORREMOCHA

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014, en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Torremocha a 13 de enero de 2013.- El Alcalde, Alfonso Rentero Isla.

CABEZUELA DEL VALLE

DON JULIÁN PÉREZ REY, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en aplicación de las facultades que me concede el artículo 21 de la ley de Bases del Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante en materia de Régimen Local, tengo bien dictar el presente:

DECRETO

.- Visto el escrito presentado por el Concejal D. OSCAR CHAMORRO MUÑOZ EL 18.12.2013, en el que, entre otras cosas y por lo que respecta a efectos administrativos, manifiesta su decisión de dimitir de sus delegaciones como Concejal de BIENESTAR SOCIAL, FESTEJOS Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 23.1 y 4 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO:

Nombrar Concejal de BIENESTAR SOCIAL A: D. EULOGIO ÁLVAREZ MUÑOZ

Asumir esta Alcaldía las Delegaciones de FESTEJOS

Nombrar miembro de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A: D. SERGIO TORRES DUQUE.

SEGUNDO.-Delegar en todos ellos las atribuciones de la Alcaldía en relación con las citadas materias o áreas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

TERCERO.-Dese cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezuela del Valle, 13 de enero de 2014.- El Alcalde, Julián Pérez Rey. Ante mí, el Secretario (ilegible).

GUADALUPE

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de quince días para someter el expediente de Presupuesto General y Único para el ejercicio 2.014 a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha cuatro de diciembre de 2.013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día de la presente publicación.

ESTADO DE INGRESOS

ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	520.370,84
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	388.094,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.646,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.289.513,84 €.

ESTADO DE GASTOS

ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	499.771,11
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	501.681,62
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.400,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.158,62
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	70.951,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.663,51
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	100,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.237.725,86

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA

- A) HABILITACIÓN NACIONAL
 1 Secretario-Interventor, Grupo A, Nivel 30, acumulado
- B) PERSONAL FUNCIONARIO
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 1 Oficial Administrativo, Grupo C1, Nivel 22
 1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 18
 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
 3 Auxiliares Policía Local, Grupo C2, Nivel 16
- C) PERSONAL LABORAL
 1 Administrativo
 1 Maestra Educación Infantil
 2 Limpiadoras
 1 Limpieza viaria
 1 Capataz

- 1 Operario
- 2 Conductores recogida basura domiciliaria
- 7 Personal D 96/2013
- 7 Personal D 111/2013
- 8 II Plan Empleo Municipal

En Guadalupe , a trece de enero de 2014.- El Alcalde-Presidente, Francisco Rodríguez Muñiz.

CALZADILLA

Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y reciclaje de escombros y restos de obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calzadilla, a 8 de enero de 2014.- El Alcalde, Carlos Carlos Rodríguez.

176